



NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION 03 DE MARZO DE 2022

DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

| NIT | NOMBRE | SERVICIO | NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO AUTO ORDENA EMBARGO | | |
|-----------|--|--|---|----------------------|--------------------|
| | | | FECHA | NUMERO DE PROCESO | AÑO DEL PROCESO |
| 804001172 | ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE MUJERES CAMPELINAS E INDIGENAS DE CALIFORNIA - AMMUCIC | SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA | 25-02-2022 | 258 | 2016 |



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

AUTO 172 del 25 de FEBRERO de 2022

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS, DENTRO DEL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 258-2016.**

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2021, 0343 de 2022 y

CONSIDERANDO QUE:

Esta Coordinación inició procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 258-2016 contra la ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE MUJERES CAMPESINAS E INDIGENAS DE CALIFORNIA - AMMUCIC., con Nit. 804.001.172 y código de expediente No. 53124, ante la declaratoria de deudor originada mediante Resolución No. 002153¹ del 21 de septiembre de 2015 notificada por aviso el día 10 de noviembre de 2015, la cual se encuentra identificada contablemente así:

| TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN | FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD | VALOR CAPITAL |
|-----------------------------|-------------------------------|------------------|
| 831 - 215 | 27/11/2015 | \$ 956.000 |
| 831 - 214 | 27/11/2015 | \$ 913.000 |
| VALOR TOTAL | | \$ 1.869.000 (*) |

(*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

Dentro de dicho procedimiento administrativo de cobro coactivo, se avocó conocimiento de las diligencias con auto No. 503 del 12 de julio de 2016 y se libró mandamiento de pago mediante auto No. 504 del 12 de julio de 2016², en virtud de la obligación anteriormente identificada por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1.869.000), el cual fue notificado por correo certificado el día 03 de diciembre de 2016.

Según lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrió el término dispuesto en el artículo 830 ibídem, sin que el deudor exceptiorara o realizara el pago de la obligación, por lo que la Coordinación de la época, ordenó seguir adelante con la ejecución a través de la Resolución No. 1045

¹ Folio 02 del Expediente

² Folio 18 del Expediente

BMA

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 258-2016.

del 21 de octubre de 2020³.

Debido a que la ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE MUJERES CAMPESINAS E INDIGENAS DE CALIFORNIA - AMMUCIC., con Nit. 804.001.172 y código de expediente No. 53124, ha persistido en el incumplimiento por concepto de capital, más los intereses, indexaciones o actualizaciones que se lleguen a causar hasta el momento del pago total de la deuda, es procedente para este Despacho adelantar la consulta de productos financieros del deudor a fin de adoptar las medidas cautelares a que haya lugar.

Como resultado de la investigación de bienes, según informe de TRASUNION - CIFIN, del 22 de febrero de 2022, la ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE MUJERES CAMPESINAS E INDIGENAS DE CALIFORNIA - AMMUCIC., con Nit. 804.001.172, mantiene cuenta bancaria a su nombre, según detalle descrito a continuación:

| BANCO | TIPO DE CUENTA | NÚMERO DE CUENTA | CIUDAD |
|------------|----------------|------------------|-------------|
| DAVIVIENDA | AHORRO | 622020 | BUCARAMANGA |

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DECRETAR el embargo de la cuenta corriente de la entidad bancaria: Banco Davivienda cuyo titular es la empresa ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE MUJERES CAMPESINAS E INDIGENAS DE CALIFORNIA - AMMUCIC., con Nit. 804.001.172 y código de expediente No. 53124, que se relaciona a continuación, por las razones expuestas en el presente acto administrativo:

| BANCO | TIPO DE CUENTA | NÚMERO DE CUENTA | CIUDAD |
|------------|----------------|------------------|-------------|
| DAVIVIENDA | AHORRO | 622020 | BUCARAMANGA |

ARTÍCULO 2. LIMITAR la medida de conformidad con lo establecido en el artículo 838 del Estatuto Tributario, hasta el doble del capital arriba mencionado, dicho valor corresponde a TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$3.738.000).

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR el embargo respectivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 565, 839 y 839-1 del Estatuto Tributario al representante legal y/o apoderado del ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE MUJERES CAMPESINAS E INDIGENAS DE CALIFORNIA - AMMUCIC., con Nit. 804.001.172.

³ Que la Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió la Resolución n.º640 del 01 de abril de 2020, "Por la cual se suspenden términos dentro de algunas actuaciones administrativas que se adelantan en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" y posteriormente, mediante Resolución 01142 del 01 de julio de 2020 resolvió reanudar los términos de las actuaciones administrativas que se encontraban suspendidas en virtud de la Resolución 640 de 2020, a partir del 02 de julio de 2020, circunstancia por la cual se entienden suspendidos por dicho término los procedimientos y acciones de cobro coactivo.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 258-2016.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR el embargo respectivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 565, 839 y 839-1 del Estatuto Tributario a la entidad bancaria: Banco Davivienda, y solicitar el envío del certificado una vez se haya registrado la medida cautelar.

ARTÍCULO 5. ADVERTIR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D. C., el 25 de febrero de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: Carlos Andrés Torres Cetina – Abogado GIT de Cobro Coactivo. *Car. Torres*
Revisó: Carolina Reyes López - Abogada Contratista del GIT de Cobro Coactivo.

